



Bogotá, D. C.

	
Al responder por favor cite este número 21022026E2012791	
Fecha Radicado: 2026-04-14 11:16:27	Folios: 2
Código de Verificación: 7d933	Anexos: 5
Radicador: Ventanilla Minambiente	
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	

Doctor

YOAGEN GERMAINE DÍAZ FONTECHA

Director Técnico de Ordenamiento Territorial

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, CAR

sau@car.gov.co

Av. Esperanza # 62-49

Bogotá D. C.

Asunto: Traslado por competencia radicado Ambiente No. 2026E1001404 de enero de 2026. *"Solicitud de Aclaración de la Resolución 0138 del 31 de enero de 2014 y el Decreto 1076 de 2015 – Régimen de enajenación de derechos proindiviso en la Reserva Forestal Protectora-Productora Cuenca Alta del Río Bogotá".*

Respetado Dr. Díaz:

La Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (DBBSE) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, conoció la comunicación citada en el asunto, donde la ciudadana Lorna Xiomara Palacios García solicitó lo siguiente:

"(...) PRIMERA: Se aclare si la Resolución 0138 de 2014 impone alguna restricción a la libre enajenación de derechos proindiviso (porcentajes) entre particulares, siempre que se mantenga la integridad física del predio y se respeten los usos del suelo (protector-productor) establecidos en el Plan de Manejo Ambiental.

SEGUNDA: Se emita concepto sobre la plena validez y compatibilidad de la Escritura Pública No. 1677 de 2025 frente a las normas de realindereación, confirmando que la mutación de la propiedad en porcentajes no afecta la categoría de protección del área de la Cuenca Alta del Río Bogotá.

TERCERA: De ser necesario, se proceda a la modificación o adición del acto administrativo para precisar que la limitación a la "subdivisión" se refiere exclusivamente al fraccionamiento físico y no a la titularidad compartida en cuotas partes, garantizando así el derecho fundamental a la propiedad privada y la libre circulación de los bienes.

CUARTO: De conformidad con el principio de proporcionalidad y debido proceso se solicita:

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301

Página 1 | 2

F-E-SIG-26:V7 02-08-2024



Se modifique el acto administrativo (Resolución 0138 de 2014), delimitando con precisión técnica si la afectación ambiental recae sobre el 100% de la extensión superficial del predio o, en su defecto, qué porcentaje exacto afecta esta reserva respecto a la poligonal del inmueble. (...)”.

Al respecto, y en atención al contenido de la petición presentada por la ciudadana, nos permitimos dar traslado por competencia a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), para que, en el marco de las funciones legalmente asignadas como autoridad ambiental en su jurisdicción, emita respuesta de fondo a los interrogantes formulados y adelante, de estimarlo procedente, las actuaciones correspondientes. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, y en consideración a que los asuntos consultados se enmarcan en materias propias de administración, evaluación, control y seguimiento ambiental atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales.

Sin otro particular, agradecemos las gestiones correspondientes para dar respuesta de fondo a la solicitud del asunto realizada por la ciudadana Lorna Xiomara Palacios García, igualmente se copia el oficio 21022026E2010641 del 26 de marzo de 2026 emitido por este Ministerio.

Cordialmente,

NATALIA MARÍA RAMÍREZ MARTÍNEZ

Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Anexos: Solicitud No. 2026E1001404
Identificaciones
Nota devolutiva ORIP Bogotá Zona Sur
Oficio 21022026E2010641 del 26 de marzo de 2026

Con copia a: Sra. LORNA XIOMARA PALACIOS GARCÍA
legalpalacios@hotmail.com

Proyectó: Juan Camilo Tafur Guerrero, Contratista del GGIBRFN de la DBBSE
Revisó: Luisa Fernanda Romero Camacho, Contratista del GGIBRFN de la DBBSE
Isabel Cristina García Burbano, Abogada Contratista del GGIBRFN de la DBBSE
Guillermo Prieto Palacios, Profesional Especializado del GGIBRFN de la DBBSE
Sandra Carolina Díaz Mesa, Coordinadora del GGIBRFN de la DBBSE

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente